

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-014
		Versión: 11
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 17/07/2025

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA

No. Contrato:	SGSC-MC-CV-422-2026
Fecha de Suscripción:	17-JUNIO-2026
Contratista:	SUMINISTROS Y ASESORIAS S&R S.A.S NIT. 901263311-2
Objeto:	ADQUISICIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE TALLER MEMORIA, RECONCILIACIÓN Y ACCIÓN, DIRIGIDO A 1 MUNICIPIOS, CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE RECONCILIACIÓN E CUMPLIMIENTO DE LA META 90 PLAN DE DESARROLLO.
Plazo:	El contrato tendrá un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, la suscripción del contrato por las partes, la aprobación de la garantía única cuando haya lugar y la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso por parte de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.
Valor:	TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$36.982.700.00)

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 17-JUNIO-2026

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de **UN** Funcionario Supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca:

1. Conocimiento en el sector público relacionado con la supervisión de procesos de contratos de Selección de Mínima Cuantía realizados por la Secretaría de Gobierno.
2. Haber laborado como mínimo 1 año en el sector público.
3. Servidor Público de las áreas jurídicas, financieras o administrativas.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, **CINDY TATIANA PEÑUELA ARIZA**, Asesor de Despacho, Dirección de Atención Integral a Víctimas del Conflicto, Grado **105**, Código **07** de la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. El funcionario indicado ha realizado procesos de supervisión en contratos de Selección de Mínima Cuantía en programas de la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana.
2. El funcionario labora en la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana.
3. El funcionario es Asesor de Despacho, Dirección de Atención Integral a Víctimas del Conflicto, Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

*Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN**, el Despacho de la Secretaria de Gobierno,*

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-014
		Versión: 11
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 17/07/2025

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato de Selección de Mínima Cuantía No. **SGSC-MC-CV-422-2026** al/los funcionario/a/s **CINDY TATIANA PEÑUELA ARIZA**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1.022.405.612 expedida en Bogotá D.C. Asesor de Despacho, Dirección de Atención Integral a Víctimas del Conflicto, Grado **105** Código **07** de la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

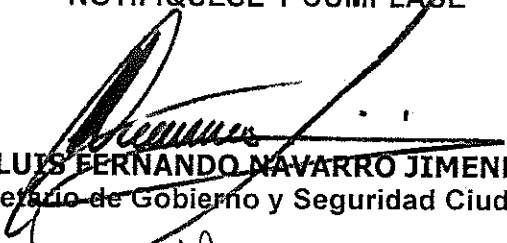
SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada (indicar la periodicidad, máximo trimestral).

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental **CONDOR**, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO NAVARRO JIMENEZ
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana

Supervisor: Cindy Tatiana Peñuela Ariza
Proyectó: Lisandro Daza Gaitan
Técnico Operativo

NOTIFICACIÓN

(La constancia de envío electrónico debe ser parte del expediente contractual)
Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del **SECOP**, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.